



DECRETO DE LA PRESIDENCIA

Visto el informe propuesta DE 23 de Agosto de 2023 de la Directora del Área de Presidencia que literalmente señala:

Informe-Propuesta que elabora la Directora del Área de Presidencia en relación con la solicitud de acceso a la información efectuada por LOPD.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de registro de entrada de 9 de agosto de 2023 y Nº REGAGE23e00054212333, se recibe petición de LOPD, cuya copia está disponible en el expediente MOAD 2023/ACC_02/000029 en la que solicita:

"Datos de su hermana LOPD. Esta niña ingresó en la Casa Cuna de Salamanca y posteriormente paró a la Residencia de Niños San José. Tuvo un internamiento en el Hospital Psiquiátrico Provincial.

No coinciden los apellidos de las hermanas porque hubo un error en la inscripción en los diferentes establecimientos de la Diputación, esta cuestión se podrá comprobar porque la solicitante también estuvo en la Residencia de Niños con los mismos apellidos.

LOPD nació en el año 1952 y murió en el 1978."

Segundo. – Desde el Área de Presidencia, Unidad de Innovación Administrativa, con fecha de, 11 de agosto del año en curso, se cursa oficio a la Dirección del Área de Organización y RRHH, Archivo Provincial, recibiendo el día 11 de agosto de 2023, el Informe de la Jefa de Negociado del Archivo de la Diputación.

"Entre los fondos que custodia este Archivo se encuentran el fondo de la Residencia Provincial de niños y el del Hospital Psiquiátrico Provincial.

Adjuntamos copia digitalizada de los documentos que a continuación señalamos, relacionados con LOPD.

- Asiento en el libro de registro de asilados, sección hembras. Residencia Provincial de niños de Salamanca. LOPD
- Expediente LOPD Residencia Provincial de niños.
- Expediente de ingreso en el Sanatorio Psiquiátrico. LOPD
- Historia clínica. LOPD Hospital Psiquiátrico.

Para consultar estos documentos de forma presencial, la señora LOPD puede acudir al Archivo de la Diputación, previa solicitud de puesto en sala, en la dirección de correo electrónico: archivo@lasalina.es

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Código Seguro de Verificación	LOPD	Fecha	28/08/2023 11:06:52	LOPD
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	CARLOS GARCÍA SIERRA (DIPUTADO/A DELEGADO/A)			
Firmante	RAMON VICENTE GARCIA SANCHEZ (SECRETARIO ACCIDENTAL)			
Url de verificación	LOPD	Página	1/3	



Primero. - La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno tiene como objeto, según establece en su artículo 1: "Ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad, establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos, así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento".

A tal efecto, reconoce en su artículo 12 el derecho de acceso a la información pública de todas las personas, en los términos previstos en el artículo 105 b) de la Constitución, desarrollados por esta Ley, así como en los artículos 13 d) y 53 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Determina el art. 13 de la Ley 19/2013 que "Se entiende por Información Pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones".

Segundo. - La información solicitada no está afectada por las limitaciones establecidas en los art. 14 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tercero. - Según Art. 49.2 y 57.c de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, dicha información forma parte del Patrimonio Documental de la Diputación de Salamanca y podrán ser públicamente consultados sin que medie consentimiento expreso de los afectados al haber transcurrido un plazo superior a 50 años a partir de la fecha de los documentos.

Cuarto. - El órgano competente para resolver es el Presidente de la Diputación, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Tales atribuciones han sido delegadas mediante Decreto de la Presidencia nº 3929/23, de 24 de julio, en el Diputado Delegado del Área de Presidencia.

Por todo lo expuesto, se eleva a la consideración del órgano decisor, la siguiente

PROPUESTA

Primero. - Conceder el acceso a la información solicitado por **LOPD** [REDACTED], cuya copia está disponible en el expediente MOAD 2023/ACC_02/000029 en la que solicita: "Documentación de su hermana, niña expósita de la Casa Cuna de Salamanca y posteriormente ingresada en el Hospital Psiquiátrico".

Segundo. - El acceso se materializará adjuntando a la notificación de esta resolución la documentación remitida desde el Archivo Provincial de la Diputación de Salamanca, previa disociación de la información, haciéndole constar que el acceso es personal y que la utilización de dicha documentación e información está limitada por la normativa de protección de datos personales y de respeto a los derechos al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, incurriendo en responsabilidad en el supuesto de realizar un uso inadecuado de la misma que suponga una vulneración de los referidos derechos.

Código Seguro de Verificación	LOPD [REDACTED]	Fecha	28/08/2023 11:06:52	LOPD [REDACTED]	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmante	CARLOS GARCÍA SIERRA (DIPUTADO/A DELEGADO/A)				
Firmante	RAMON VICENTE GARCIA SANCHEZ (SECRETARIO ACCIDENTAL)				
Url de verificación	LOPD [REDACTED]	Página	2/3		

DECRETO DE PRESIDENCIA

Vista la anterior propuesta, en uso de las competencias que esta Presidencia tiene atribuidas a tenor de lo señalado en los artículos 34.1.o) de la Ley 7/1985 y 185 del R.D. Legislativo 2/2004, RESUELVO en sus propios términos.

Dado a la fecha de la firma, en Salamanca, ante mí el Secretario General, que doy fé

El Diputado delegado del Área de Presidencia

El Secretario General, accidental

Código Seguro de Verificación	LOPD	Fecha	28/08/2023 11:06:52	LOPD
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	CARLOS GARCÍA SIERRA (DIPUTADO/A DELEGADO/A)			
Firmante	RAMON VICENTE GARCIA SANCHEZ (SECRETARIO ACCIDENTAL)			
Url de verificación	LOPD	Página	3/3	